

PLAN DE IGUALDAD

IES VEGA DE MAR



PLAN DE IGUALDAD DEL IES VEGA DE MAR (2025-2028)

1. Introducción

El presente Plan de Igualdad del IES Vega de Mar de San Pedro Alcántara (Málaga) se elabora en el marco del III Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Educación de Andalucía (2022-2027), siguiendo las directrices de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Este plan tiene como finalidad promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito educativo, garantizando una educación libre de estereotipos de género y fomentando la convivencia basada en el respeto y la coeducación.

2. Contexto de partida

El diseño del presente III Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía (en adelante, también “III Plan”) no parte de cero.

En su base se sostiene sobre la experiencia acumulada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, tanto en el diseño y la evaluación de los dos anteriores planes, como desde el conocimiento de la realidad del día a día que viven los centros docentes en nuestra región. A ello se suma el asesoramiento recibido desde el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y las pautas establecidas en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022- 2028. Además, este nuevo III Plan viene incardinado en un extenso marco normativo general de referencia a nivel internacional, europeo, estatal y autonómico, lo que legitima su contenido. Ello se completa con información específica procedente de la evaluación del previo II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación y con los resultados de un diagnóstico de situación a partir de los indicadores de género en educación de los que se dispone de datos más recientes.

2.1 Marco normativo de referencia

A continuación, y por orden cronológico, se enuncian referencias legislativas y de planificación estratégica en materia de igualdad en el ámbito coeducativo que legitiman y enmarcan los contenidos del presente III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024/2028.

Contexto internacional y europeo.

- Plataforma de Acción de Beijing - IV Conferencia mundial sobre la Mujer (1995): Es la hoja de ruta fundamental en la lucha mundial para alcanzar la igualdad de género desde una perspectiva integrada. El género se considera transversal a toda estructura social y tiene efectos diferenciados en las personas a las que va dirigida la aplicación de cualquier medida o política.
- Agenda de Desarrollo Sostenible 2030: Su ODS número 4 es “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” y su ODS número 5 es “Lograr la Igualdad de Género y empoderar a mujeres y niñas”.

- Estrategia de Igualdad de Género del Consejo de Europa 2018-2023: Aboga entre otras cuestiones por conseguir la transversalidad de género en todas las políticas y medidas y prevenir y luchar contra los estereotipos de género y el sexismo que siguen presentes en la educación.
- Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025: Descansa en un planteamiento dual, con la conjunción de la inclusión sistemática de la perspectiva de género en todas las fases de todas las políticas de la UE junto a medidas específicas dirigidas al empoderamiento de las mujeres y aplica la interseccionalidad como principio transversal.

Propone elegir itinerarios educativos y profesionales sin las restricciones que imponen las normas estereotípicas de género. Reconoce la importancia de la educación en la prevención de múltiples formas de violencia contra las mujeres, incluida la mutilación genital, el aborto forzoso, la esterilización forzosa, el matrimonio precoz y forzado o la violencia por asuntos de honor.

Contexto estatal.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Se propone avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres y erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres. Dedicar tres artículos específicos al ámbito de la educación: Artículo 23. Educación para la igualdad de mujeres y hombres; Artículo 24. Integración del principio de igualdad en la política de educación; y Artículo 25. La igualdad en el ámbito de la educación superior.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Otorga una prioridad esencial a la prevención, la socialización y la educación, tanto entre las personas menores de edad como entre las familias y la propia sociedad civil. Su artículo 4.k sobre Criterios generales incluye la Promoción de la igualdad de trato de niños y niñas mediante la coeducación y el fomento de la enseñanza en equidad, y la deconstrucción de los roles y estereotipos de género. El capítulo IV desarrolla diversas medidas de prevención y detección precoz de la violencia en los centros educativos que se consideran imprescindibles si se tiene en cuenta que se trata de un entorno de socialización central en la vida de los niños, niñas y adolescentes.
- Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025: En el también conocido como PEIEMH, la coeducación se considera una herramienta para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres y cuenta con una línea específica de trabajo en materia de coeducación dentro de su Eje 4. Aporta como novedades en su enfoque que la metodología coeducativa lleve el feminismo a las aulas y contribuya a la erradicación de “todas las formas de violencia machista”. Se apoya en la LOMLOE al insistir en su oposición a modelos de educación segregada por sexos.
- Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025: Dentro del Eje 2 sobre Sensibilización, prevención y detección de las distintas formas de violencia machista, la Línea estratégica 2.5 “Educando contra las violencias machistas a lo largo de la vida” pone el énfasis en la necesaria formación del profesorado en prevención de esta violencia y en la protocolización y coordinación de recursos especializados. Todo ello, de cara a frenar la alta incidencia de violencia psicológica

y de control detectada entre adolescentes, el fácil acceso a la pornografía y su impacto en las relaciones afectivas (deshumanización, cosificación, hipersexualización, discursos machistas, acoso sexual online, reparto de roles de sumisión para las mujeres / dominación-satisfacción para los hombres, naturalización de la violencia, etc.).

Todo ello, por la necesidad de impulsar un modelo que cambie mentalidades y que transversalice la perspectiva de género y la prevención de la violencia para toda la comunidad educativa. Para ello la Estrategia desarrolla 3 tipos de actuaciones con un total de 15 medidas.

Contexto andaluz.

- Ley 2/2007 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Establece en su artículo 15 la garantía de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos. En su artículo 21.8 sobre Educación se establece que los planes educativos en Andalucía promuevan, entre otros, los valores de igualdad entre hombres y mujeres. Y entre los principios rectores de las políticas públicas se defiende la lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, especialmente mediante la educación en valores que fomenten la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad (Artículo 37).
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En su artículo 3.5 se insiste en la necesidad de considerar de forma sistemática la igualdad de género en “el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas”. En el artículo 4.13 se considera principio general la incorporación del principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo y dedica el Capítulo I de la Ley a la Igualdad en la educación (sección 1ª Enseñanza no universitaria), abordando su promoción en los centros docentes, en los contenidos curriculares, los materiales curriculares y libros de texto, en la formación del profesorado, los Consejos escolares, definiendo el papel de la Inspección educativa. Incluye también el desarrollo de servicios de conciliación en el ámbito educativo (art. 37bis). Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía. Incluye acciones de prevención y protección de esta violencia en el ámbito escolar. Refuerza el papel de la dirección de los centros educativos y los consejos escolares en la activación de protocolos de actuación y las medidas necesarias para detectar comportamientos de violencia de género. En su articulado se impulsa la existencia de un Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género que incluye la coeducación de manera transversal como estrategia de actuación (Artículo 8). Además, específicamente se incluye la Prevención de cualquier tipo de violencia en el ámbito educativo (Artículo 11) actuando al amparo de los valores de la coeducación; un Currículo educativo que cuente con elementos de prevención y erradicación de la violencia de género, tanto en contenidos como en la acción tutorial (Artículo 12); y en materia de detección y atención a la violencia de género, el Consejo Escolar de Andalucía, en colaboración con la Consejería competente en materia de violencia de género y la Consejería de Educación, elaborará un informe anual sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía (Artículo 14).

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Entre sus fundamentos establece la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como uno de los principios fundamentales del sistema educativo (Artículo 4), marca en sus objetivos la adquisición de valores de igualdad y no violencia entre el alumnado (Artículo 5) e incluye entre los deberes del alumnado el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres (Artículo 8). Además, de promover la presencia equilibrada en diversos órganos como los equipos directivos de los centros (Artículo 134) y los Consejos escolares (Artículo 135) y conceder autonomía a los centros docentes para organizar los grupos y las materias en las que se adopte la atención a la diversidad y el fomento de la igualdad entre sexos (Artículo 48), aquí se destaca el Artículo 39 sobre Educación en valores en cuyo punto 3 y con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres se indica que “el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.”
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Normativa central para el presente III Plan de Igualdad de Género en Educación. En la modificación del Artículo 15 de la anterior ley, profundiza en los principios de una escuela coeducativa y en la corresponsabilidad, aportando herramientas para facilitar la integración de los objetivos coeducativos en el currículo escolar. Además, se encomienda a todos los centros docentes la elaboración de un Plan de Igualdad dentro de su Plan de centro. Además de realizar una autoevaluación del grado de desarrollo del mencionado Plan de igualdad, la Administración educativa garantizará que todos los centros docentes cuenten con una persona responsable de coeducación con formación específica, que, en dependencia de la persona que dirija el centro docente, impulse la igualdad de género y facilite un mayor conocimiento de los obstáculos y discriminaciones que dificulten la plena igualdad de mujeres y hombres. Para ello el artículo 11 enumera una serie de actuaciones y actividades concretas. Se promueve la sensibilización de la comunidad educativa en general y la capacitación del profesorado y del alumnado, además de la integración de los contenidos curriculares con claros objetivos de la coeducación.
- Pacto Andaluz por la Igualdad de Género identifica como su primera Línea de Trabajo la Transversalidad de Género, al tiempo que dedica su línea de trabajo “f” a la educación y coeducación. En ella se indica que para conseguir una educación coeducativa resulta esencial la formación del profesorado, partiendo de un compromiso de mejora de su práctica docente. Concibe la coeducación como un reto para el conjunto de la sociedad que anula las situaciones de discriminación, caminando hacia la igualdad de derechos y oportunidades definidas, teniendo en cuenta a ambos sexos y aprendiendo de lo que han creado y sostienen las mujeres, que es fundamental para la vida y la convivencia humana. De esas premisas emana una relación de 15 acuerdos donde se refleja la apuesta por un modelo de coeducación.
- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, viene a garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer, estableciendo la necesidad de asegurar desde el ámbito educativo la no

discriminación por motivo de género, promoviendo actitudes de respeto mutuo y el reconocimiento de la igualdad de derechos de todas las personas con independencia del género con el que se sienten identificadas.

- Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Al referirse a la redacción del Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género incluye la estrategia de actuación en materia de Educación: “con el objetivo fundamental de incidir, desde la etapa infantil hasta los niveles superiores, en la igualdad entre mujeres y hombres y en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera transversal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas”. También hace hincapié en las medidas a adoptar por parte de la Administración educativa en la formación específica destinada al profesorado e incluso a las familias.
- Resoluciones anuales, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para cada curso escolar, defendiendo una escuela inclusiva para la igualdad y la equidad con atención a la diversidad y a la convivencia. Defiende que la formación del profesorado debe basarse en la Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad, fomentando prácticas coeducativas y apoyándose en el Plan de Igualdad de Género en Educación en los centros docentes.
- Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027. En el diagnóstico que precede a la elaboración de este Plan se pone en valor, entre otros aspectos, la realización de evaluaciones de determinados elementos del Sistema Educativo como los Planes de Igualdad de los centros educativos. Además, el diseño del plan incorpora el principio de perspectiva de género de forma tangencial en el objetivo estratégico número 8 “en el ámbito de la evaluación mejorar la calidad y la explotación de la información cuantitativa y cualitativa de los Sistemas de Información de la Consejería de Educación y Deporte, centrándolos en procesos y ámbitos claves desde una perspectiva holística, y perspectiva de género, ecológica, evolutiva”.
- Estrategia Andaluza para la lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021-2024. En su Eje 1 incluye actuaciones de prevención, sensibilización y visibilización desde los centros educativos, para facilitar dentro de la comunidad educativa la identificación de posibles manifestaciones de esta manifestación extrema de la violencia machista. Incluye medidas como la elaboración de materiales educativos y de sensibilización al respecto (1.1.1); actividades escolares enfocadas a minimizar o eliminar la discriminación y el estigma social de las mujeres y niñas en situación de prostitución y/o que han sido víctimas de trata con fines de explotación sexual (1.1.4); programas informativos dirigidos a personas jóvenes o menores de edad, en los que se haga especial énfasis en el grooming y en otras conductas relacionadas con la trata de seres humanos que se lleva a cabo a través de TIC (1.1.2); y programas de educación afectivo sexual dirigidos a la población adolescente y al profesorado, realizados por profesionales de la pedagogía y especialistas en educación sexual, abordándose de manera

específica el consumo de pornografía y cómo ello incide en la trata, la prostitución y la violencia sexual contra mujeres y niñas (1.3.1).

- Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028. La atención a la coeducación figura especialmente dentro del Eje III sobre Representación y Poder donde se incluye la línea 3.A “Coeducación y desaparición de los estereotipos de género que condicionen el futuro”. Allí se apuesta por normalizar la estrategia coeducativa y reconocer el desempeño de excelencia en esta materia de aquellos centros educativos que lo merezcan. Desde esta estrategia marco a nivel de Andalucía resulta esencial promover de forma generalizada que la selección de especialidades de estudio por parte de niñas y niños sea libre de estereotipos, lo que les permitirá dirigir sus vocaciones profesionales sin sesgos preestablecidos.

Otros:

- [INSTRUCCIÓN de 3 de marzo de 2025](#), de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, para la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [ORDEN de 7 de junio de 2024](#), por la que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028 (BOJA 14-06-2024). [III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024/2028](#).
- [INSTRUCCIONES de 14 de junio de 2018](#), de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios.
- [LEY 12/2007, de 26 de noviembre](#), para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (BOJA 18-12-2007)
- [ORDEN de 14-11-2006](#), por la que se establecen los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo y se convocan los correspondientes al año 2006. (BOJA 7-12-2006)
- [Corrección de errores de la Orden de 15-5-2006](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de coeducación en centros docentes públicos de Andalucía, dependientes de la Consejería de Educación, y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 107, de 6.6.06). (BOJA 21-6-2006)
- [ORDEN de 15-5-2006](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de coeducación en centros docentes públicos de Andalucía, dependientes de la Consejería de Educación, y se efectúa su convocatoria para el año 2006. (BOJA 6-6-2006)
- [ORDEN de 15-5-2006](#), por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. (BOJA 25-5-2006)

- [ORDEN de 30-3-2006](#), por la que se establecen incentivos para fomentar una representación más equitativa del alumnado en ciclos formativos con alto grado de inserción laboral y con desequilibrio en la relación entre alumnos y alumnas en el curso 2006/2007 (BOJA 28-4-2006)
- [ACUERDO de 2-11-2005](#), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. (BOJA 21-11-2005)

Por su parte, la normativa que regula la ordenación curricular de las diferentes etapas educativas refleja lo siguiente:

Por un lado en los distintos Decretos de ordenación y currículo, es decir, en los Decretos 100/2023, de 9 de mayo, 101/2023, de 9 de mayo, 102/2023, de 9 de mayo y el 103/2023, de 9 de mayo, se incorporan modificaciones en la ordenación de las diversas etapas, prestando especial atención al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a los principios y valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía, así como a la igualdad de mujeres y hombres y al valor del respeto a la diversidad, a las diferencias individuales, fomentando la igualdad de género. Asimismo, las Órdenes que desarrollan los citados Decretos se pronuncian en la misma línea.

Así, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional reconoce la importancia de la lucha contra la violencia de género. En este sentido, se implementarán todas las medidas a su alcance para contribuir de manera efectiva a la promoción de la igualdad en nuestra sociedad. Del mismo modo, se busca la implicación de toda la comunidad educativa en la prevención de la violencia de género mediante actuaciones de formación y otras de participación dinámica.

2. Contexto y diagnóstico

El IES Vega de Mar es un centro educativo de titularidad pública que imparte las etapas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio (Atención a Personas en Situación de Dependencia) y de Grado Superior (Integración Social y Educación Infantil). El equipo de Igualdad está compuesto por la coordinadora, Rosa Ana Sarrión Díaz, la orientadora, la coordinadora de convivencia, profesorado de ciclos formativos y coordinadores de planes y programas, así como tutores y tutoras de los distintos grupos.

Del diagnóstico inicial se desprenden las siguientes necesidades prioritarias: fomentar el uso de un lenguaje no sexista, mejorar la detección y prevención de la violencia de género, y visibilizar el papel de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad. Asimismo, se ha detectado la necesidad de continuar trabajando en la orientación profesional no sexista y en la sensibilización de toda la comunidad educativa en materia de igualdad.

2. FUNDAMENTACIÓN

Siguiendo las directrices marcadas en el Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028, el presente III Plan de Igualdad de Género en Educación se alinea con los principios rectores allí establecidos, fundamentando su formulación sobre un marco de coherencia generado a partir del diagnóstico previo.

Transversalidad del enfoque de género como pilar de intervención y transformación de la política educativa en Andalucía. La transversalidad de género se conceptualiza instrumentalmente, estando presente a lo largo de todo el proceso de actuación pública e impregnando la elaboración, ejecución y seguimiento de cualquier disposición normativa, Orden reguladora o Plan de actuación en el contexto educativo.

Para ello, se considerarán sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, en todas las fases de gestión de la política educativa, en todos los niveles de intervención y en todas las áreas temáticas, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de eliminar cualquier efecto discriminatorio y fomentar la igualdad de género.

Por ende, la aplicación de este enfoque se convierte en un elemento de buena gobernanza en sí mismo, pues es una forma de explicitar el compromiso de los poderes públicos con la igualdad y de implicar a educadoras y a educadores para que con su concienciación y capacitación especializada en materia de igualdad de género se conviertan en verdaderos agentes del cambio.

Elección de itinerarios formativos libres de estereotipos y visibilidad de la contribución de las mujeres.

En un modelo de escuela coeducativa mujeres y hombres crecen y se desarrollan bajo el paraguas de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades, para hacer personas que, desde su diversidad, sean iguales en derechos y libres para elegir itinerarios formativos.

En ese contexto, el currículo educativo debe velar por evita condicionantes que, de forma consciente o inconsciente, conduzcan al alumnado por concepciones sesgadas basadas en roles tradicionales de género, es decir, que lleven a las niñas mayoritariamente a opciones de estudio asociadas al cuidado y las humanidades y a los niños a opciones asociadas a la ciencia y la tecnología.

Para lograrlo, resulta imprescindible la formación permanente del profesorado en igualdad de género y la revisión sistemática de los recursos y materiales didácticos. A través de las técnicas pedagógicas debe garantizarse la eliminación de estereotipos sexistas (en el lenguaje, en los textos, en las imágenes y en los ejemplos prácticos), visibilizando y poniendo en valor la contribución tanto de mujeres como de hombres a cada disciplina curricular, sea del ámbito de la historia, de la economía, de la ciencia, de la tecnología o de cualquier otra esfera del conocimiento.

También se debe trabajar de forma reflexiva tanto en los casos de éxito con protagonismo de mujeres, como en aquellos casos en los que se les ha mermado su visibilidad y reconocimiento.

Interseccionalidad, diversidad e inclusión.

Con la aspiración de educar a ciudadanas y ciudadanos para una sociedad justa e igualitaria, el ámbito educativo debe convertirse en un espacio atractivo, inspirador e inclusivo para todas las personas que lo componen, libre de discriminaciones y atento a la igualdad de trato hacia las personas.

En particular, en la confluencia del enfoque de género con el de derechos humanos, se trata de concebir la diversidad en la identidad de género y de orientación sexual como elemento evidente de enriquecimiento colectivo.

En paralelo, se ha de vigilar con especial atención la intersección de ciertas condiciones de mayor vulnerabilidad donde determinadas características personales como la propia orientación e identidad sexual, pero también la situación económica, la discapacidad, la ruralidad, la condición migrante o la pertenencia a una minoría racial, étnica o religiosa, etc., puedan devenir en situaciones de desventaja o discriminación múltiple. Por tanto, dentro de esta planificación estratégica es preciso dar prioridad a aquellas niñas y mujeres que estén en mayor riesgo de discriminación.

Paridad en la representación.

El modelo coeducativo de escuela debe ser ejemplarizante a la hora de ofrecer una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos. Ello debe lograrse en todas sus dimensiones. En el alumnado deben evitarse mecanismos de sociabilización diferenciada por razón de sexo. Por el contrario, es preciso fomentar la participación de las niñas y jóvenes tanto en el espacio del aula, como en el del patio o en los contextos de actividades extraescolares.

También ellas deben alzar su voz y formar parte de los órganos de representación escolar, tanto formales (como el Consejo escolar) como informales (grupos de trabajo, responsables de clase, asociaciones deportivas, etc.).

Por su lado, el profesorado debe aspirar a una presencia paritaria de mujeres y hombres en todos los ámbitos de representación y categorías profesionales. Desde los puestos de dirección y toma de decisiones, hasta el claustro docente, comisiones intercentros, representación sindical, etc.

El objetivo es que niñas y mujeres puedan seguir avanzando hacia el liderazgo en igualdad de condiciones en los diferentes escenarios participativos sin adolecer de una segregación vertical.

Comunidad educativa como entorno de convivencia y prevención de la violencia de género.

Se considera que la mejor fórmula de anticipación a una cultura libre de violencias en general, y violencia de género en particular, parte de una educación en el respeto común y en los valores de igualdad entre mujeres y hombres desde edades tempranas. Hacen falta actuaciones de capacitación específica entre el personal docente, así como iniciativas de sensibilización y concienciación permanente dirigidas al alumnado.

Igualmente, es necesario promover la disponibilidad de herramientas específicas de detección y coordinación con recursos especializados. Todo ello, sin olvidar la implicación de las propias familias y las asociaciones de madres y padres del alumnado como parte de la comunidad educativa.

3. Objetivos

LÍNEA 1: PLAN DE CENTRO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

LÍNEA 2: SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

LÍNEA 3: CENTROS DOCENTES COMO AGENTES DE SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

LÍNEA 4: MEDIDAS ESTRUCTURALES DEL PROPIO SISTEMA EDUCATIVO.

LÍNEA 5: USO COEDUCATIVO Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, APRENDIZAJE, CONOCIMIENTO Y COMUNICACIÓN.

LÍNEA 6: AUTOESTIMA. ESPÍRITU CRÍTICO Y EMPRENDEDOR. BIENESTAR EMOCIONAL.

CONCRECIÓN DE OBJETIVOS:

Para el curso 2025/2026 el IES Vega de Mar se propone los siguientes objetivos:

- Dar a conocer la existencia y características del III Plan de Igualdad (así como otra normativa que corresponda) a toda la comunidad educativa.
- Revisar el Plan de Centro desde la perspectiva de género anualmente.
- Fomentar el espacio dedicado en la Biblioteca Escolar a lecturas coeducativas (armario violeta y armario arcoíris).
- Celebrar las efemérides vinculadas a la coeducación, que ya aparecen en el III Plan de Igualdad, y continuar con las sesiones dedicadas a trabajar la igualdad de género en la acción tutorial, especialmente el 25 de noviembre, el 11 de febrero, el 8 de marzo y el 17 de mayo, y día contra la LGBTIQ+fobia.
- Revisar que en las Programaciones Didácticas de los departamentos se tenga en cuenta la perspectiva de género en la realización de actividades y lecturas.
- Analizar el lenguaje sexista y la invisibilidad de la mujer en los libros de textos de las diferentes áreas, y tener en cuenta este criterio para las próximas adquisiciones.
- Introducir la perspectiva de género de forma transversal en todas las actuaciones realizadas por la comunidad educativa. -

- Detectar e intervenir, en la medida de nuestras posibilidades, en aquellos casos donde haya relaciones con actitudes tóxicas entre nuestro alumnado.
- Ayudar a través de la intervención, a resolver posibles conflictos relacionados con la coeducación y la prevención de la LGTIQ+fobia, cuando así lo requiera la jefatura o el Departamento de Orientación, o Bienestar Emocional, bien por casos concretos de alumnado o bien por actitudes de ciertos grupos.
- Dar continuidad a la figura de los mediadores como una manera de educar en la buena convivencia de la paz, la democracia y respeto, siendo ellos mismos los que medien en posibles conflictos o situaciones concretas entre iguales y aprendiendo a resolver los conflictos desde una perspectiva de igualdad y respeto en la diversidad.
- Actuar, cuando así la situación lo requiera, en caso de que algún problema de disciplina derivado a jefatura de estudios tenga algún tipo de relación con la igualdad o la coeducación e intentar proponer medidas o intervenciones apropiadas para combatir este tipo de situaciones.
- Promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos del centro educativo.
- Fomentar una convivencia basada en el respeto, la corresponsabilidad y la coeducación.
- Prevenir cualquier forma de violencia de género o discriminación.
- Integrar la perspectiva de género en la práctica docente y en la organización del centro.
- Utilizar un lenguaje e imagen no sexista en todas las comunicaciones del centro.
- Incorporar referentes femeninos en las distintas áreas del currículo.
- Promover la corresponsabilidad en el ámbito personal, familiar y social.
- Favorecer la formación del profesorado en igualdad y prevención de la violencia de género.
- Garantizar una orientación académica y profesional libre de estereotipos de género.

4. Líneas prioritarias de actuación

Las actuaciones del presente Plan se articulan en torno a las siguientes líneas prioritarias:

1. Coeducación y corresponsabilidad.
2. Prevención de la violencia de género.
3. Orientación académica y profesional no sexista.
4. Visibilización de las mujeres en la historia y la cultura.
5. Uso no sexista del lenguaje e imagen.
6. Formación del profesorado y sensibilización de la comunidad educativa.

5. Actuaciones y medidas

A continuación, se proponen actuaciones concretas en relación con las líneas de trabajo establecidas:

- Elaboración y difusión de materiales coeducativos en tutorías y materias transversales.
- Celebración de efemérides relacionadas con la igualdad (8 de marzo, 25 de noviembre, Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia, etc.).
- Inclusión de referentes femeninos en las programaciones didácticas.

- Formación específica del profesorado en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.
- Realización de campañas y talleres sobre corresponsabilidad y buen trato.
- Colaboración con el Ayuntamiento y asociaciones locales en programas de coeducación.
- Incorporación del uso no sexista del lenguaje e imagen en la documentación oficial y redes sociales del centro.

(Véase Plan de Actuación 2025/2026 ANEXO I)

6. Evaluación y seguimiento

La evaluación del Plan de Igualdad se realizará de forma continua a lo largo de su vigencia (2025-2028). El equipo de Igualdad elaborará informes anuales de seguimiento que serán presentados al claustro y al consejo escolar. La evaluación se basará en indicadores de proceso y de resultados, tales como el grado de cumplimiento de las actuaciones, la participación del alumnado y profesorado, y la percepción de la comunidad educativa sobre la mejora en materia de igualdad.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL III PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN (2024–2028)

Finalidad: Evaluar el grado de cumplimiento de las líneas estratégicas del III Plan de Igualdad en el centro educativo al finalizar el curso.

Escala de valoración:

1. Bajo cumplimiento: actuaciones muy limitadas o inexistentes.
2. Cumplimiento parcial: se han realizado algunas acciones sin continuidad o con impacto limitado.
3. Cumplimiento satisfactorio: se han desarrollado actuaciones planificadas y con resultados visibles.
4. Cumplimiento excelente: integración plena, sostenida y evaluada de las actuaciones en la vida del centro.

Línea Estratégica	Indicadores de Evaluación	1. Bajo cumplimiento	2. Cumplimiento parcial	3. Cumplimiento o satisfactorio	4. Cumplimiento o excelente
Línea 1. Plan de Centro con perspectiva de género	Inclusión de la igualdad en los documentos institucionales (PEC, PGA, ROF).	No se ha incorporado la perspectiva de género en los documentos	Presencia puntual o formal en los documentos, sin aplicación	La perspectiva de género se aplica en los proyectos y documentos	La igualdad forma parte de la identidad y cultura del centro; se evalúa y

	Programación de actividades coeducativas en todas las etapas. Coordinación entre Plan de Igualdad y otros planes del centro.	ni en la práctica.	real.	clave.	mejora cada curso.
Línea 2. Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa	Participación del profesorado y familias en actividades de igualdad. Formación específica en coeducación. Implicación del alumnado en campañas o proyectos.	Escasa o nula participación y formación.	Actividades aisladas o centradas en fechas puntuales.	Implicación activa de profesorado y alumnado durante el curso.	Comunidad educativa comprometida; se promueven iniciativas propias de igualdad.
Línea 3. Centros docentes como agentes de sensibilización frente a la violencia de género	Acciones de prevención y detección de violencia de género. Coordinación con servicios y organismos externos. Aplicación del protocolo de actuación.	No existen acciones de sensibilización ni coordinación.	Acciones puntuales sin planificación ni seguimiento.	Se realizan campañas, talleres o protocolos de forma estructurada.	El centro actúa como referente de prevención y sensibilización, con impacto en la comunidad.
Línea 4. Medidas estructurales del propio sistema educativo	Existencia y funcionamiento de la coordinación de igualdad. Integración de la igualdad en	No se contemplan medidas estructurales.	Las medidas existen pero con escaso seguimiento o apoyo.	La igualdad está integrada en la gestión del centro.	La estructura organizativa garantiza la sostenibilidad de la igualdad con recursos, apoyo y

	la organización y gestión del centro. Uso de indicadores de seguimiento.				evaluación.
Línea 5. Uso coeducativo y seguro de las Tecnologías de la Información, Aprendizaje, Conocimiento y Comunicación (TIACC)	Actividades de uso responsable e igualitario de las TIC. Prevención de riesgos digitales (ciberacoso, control, sexting). Inclusión digital con perspectiva de género.	No se abordan los riesgos de género en el uso de TIC.	Se realizan acciones puntuales o de carácter general.	Se promueve el uso igualitario y seguro de las TIC en el aula.	El centro lidera iniciativas innovadoras de coeducación digital con impacto educativo.
Línea 6. Autoestima, espíritu crítico y emprendedor, bienestar emocional	Actividades para el desarrollo personal, emocional y social del alumnado. Fomento de la autonomía y pensamiento crítico desde la igualdad. Inclusión de la perspectiva emocional en tutorías y proyectos.	No se abordan estos aspectos desde la igualdad.	Actividades puntuales sin continuidad ni evaluación.	Se desarrollan programas estables de tutoría y bienestar emocional.	El centro promueve una cultura del bienestar e igualdad emocional en todo el alumnado.

Uso de la rúbrica:

- Se aplicará al finalizar el curso mediante **reunión del equipo de coordinación de igualdad y jefatura de estudios**.
- Se añadirá un **apartado de evidencias** (programaciones, actas, fotografías, informes, materiales elaborados, etc.).
- El promedio de puntuación por línea ofrecerá un **índice global de consecución del Plan de Igualdad** del centro.

7. Cronograma orientativo

Curso 2025-2026: Implementación de actuaciones prioritarias de sensibilización, formación docente y revisión del lenguaje inclusivo.

Curso 2026-2027: Consolidación de las medidas iniciadas, desarrollo de proyectos de visibilización y orientación no sexista.

Curso 2027-2028: Evaluación global del plan, refuerzo de líneas de éxito y actualización de objetivos según resultados.

ANEXO I**PLAN DE ACTUACIÓN CURSO 25/26**

Coord. Plan de igualdad: Rosa Ana Sarrión Díaz

Coord. Pacto de Estado: Prevención de la Violencia de Género 2025: Rosa Ana Sarrión Díaz.

CALENDARIO COEDUCATIVO CURSO 2025-2026:

Toda la comunidad educativa debe participar en las actividades que se preparen para las siguientes fechas:

1 TRIMESTRE 25 de noviembre DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

2 TRIMESTRE 8 de marzo DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

**3 TRIMESTRE 15 de mayo DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS
17 de mayo DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA
HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA.**

El resto de efemérides relacionadas con el presente Plan serán trabajadas según las áreas con las que estén relacionadas.

Este es el calendario con algunas de las efemérides relacionadas con Igualdad y Coeducación:

1 TRIMESTRE	☐ 11 de octubre: DÍA INTERNACIONAL PARA SALIR DEL ARMARIO ☐ 13 de octubre: DÍA DE LAS ESCRITORAS. ☐ 20 de noviembre: DÍA UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DE LA NIÑA. ☐ 25 de noviembre: DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" ☐ 3 de diciembre: DÍA DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL.
2 TRIMESTRE	☐ 6 de febrero: DÍA INTERNACIONAL DE TOLERANCIA CERO CON LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA. ☐ 11 de febrero: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA. ☐ 19 febrero: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBIFOBIA EN EL DEPORTE. ☐ 22 de febrero: DÍA EUROPEO POR LA IGUALDAD SALARIAL DE MUJERES Y HOMBRES. ☐ 8 de marzo: DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES. ☐ 30 de marzo: DÍA INTERNACIONAL DE LAS EMPLEADAS DE HOGAR.
3 TRIMESTRE	☐ 26 de abril: DÍA INTERNACIONAL DE LA VISIBILIDAD LÉSBICA. ☐ 27 de abril: DÍA INTERNACIONAL DE LAS NIÑAS EN LAS TIC. ☐ 15 de mayo: DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS. ☐ 17 de mayo: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA. ☐ 24 de mayo: DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES POR LA PAZ Y EL DESASTRE. ☐ 28 de mayo: DÍA INTERNACIONAL POR LA SALUD DE LAS MUJERES.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS:

Las siguientes actividades están programadas para el curso 25/26, no obstante el calendario es flexible ya que a lo largo del curso distintas entidades, como Ayuntamiento, Diputación, Asociaciones, etc. ofrecen charlas , talleres u otras actividades que sigan las líneas de trabajo del presente Plan de Igualdad. Además se trabajarán a través de los Planes y Programas

(Las actividades están recogidas en el documento del centro del DACE)

OCTUBRE:

10 de octubre: Charlas sobre Sumisión Química a cargo de profesionales del Hospital Costa del Sol

13 de octubre: Días de las escritoras (Biblioteca/Dpto. LCL)

NOVIEMBRE:

Participación del profesorado y alumnado en actividades de igualdad. Formación específica en coeducación. Implicación del alumnado en campañas o proyectos.(Línea 2)

Acciones de prevención y detección de violencia de género. Coordinación con servicios y organismos externos. Aplicación del protocolo de actuación (Línea 3)

Jornada conmemorativa 25N (Actividades, talleres, charlas, etc. destinadas a todos los grupos, materiales y recursos didácticos mediante la acción tutorial).

ENERO: material didáctico: "Mujeres por la Paz"

FEBRERO:

Talleres, recursos para trabajar habilidades sociales, autonomía personal, amor propio, desarrollo personal y emocional.(Línea 6).

MARZO:

Actividades en torno al 8-M a través de la acción tutorial.

Charlas talleres sobre igualdad, masculinidades diversas, afectivo sexual... a cargo de "Tan Diversamente".

ABRIL: Hábitos de vida saludable, autoestima, salud de las mujeres.

MAYO:

Talleres/recursos sobre Diversidad Familiar y Diversidad sexual.

Recreos Diversos (Exposición de materiales LGTBIQ+ y recursos variados)

JUNIO:

Resumen, recopilación, valoración, evaluación de las actuaciones y actividades llevadas a cabo durante el curso.

Propuestas de mejora.

*Fechas por concretar:

PLAN DIRECTOR:

Charlas sobre “Delitos de Odio”, “Delitos Sexuales”, “Ciberbullying” y “Violencia de Género”

“COMO TÚ”:

Profesoras de la UMA darán charlas sobre las mujeres en los ámbitos científico-tecnológico.